

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA

"MUEBLES EL BOSQUE COMPANIA LIMITADA"

.. 1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 70, del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, el 8 de Noviembre de 1.976, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "MUEBLES EL BOSQUE COMPANIA LIMITADA".

.. 2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Urvina Jado, Ab. Mario Díaz Casquete, el 6 de Enero de 1.981, la mencionada compañía aumenta su capital en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; y, reforma sus estatutos sociales.

3.— Comparecieron al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores Econ. Joaquín Orrantía Vernaza e Ing. Luis Morales López, en su calidad de Gerentes, respectivamente.

4.— Las participaciones correspondientes al aumento de capital, han sido íntegramente suscritas y pagadas mediante la capitalización de las utilidades y reservas legales.

5.— Las principales reformas estatutarias son:

.. ARTICULO CUARTO. El capital social de la compañía es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.

ARTICULO DECIMO. La representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente como de los Gerentes, quienes la representarán judicial y extrajudicialmente, en forma separada e individual, sin embargo los Gerentes tendrán en su representación una limitación de un millón de sucres, pasada la cual deberán actuar dos en forma conjunta.

.. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Literal a) Realizar y ejecutar todas las operaciones y actos administrativos de la compañía en forma individual e indistinta hasta por la suma de un millón de sucres, pasado éste monto deberán actuar los dos Gerentes en forma conjunta.

C) Negociar y celebrar toda clase de actos y contratos de la compañía en forma individual e indistinta hasta el monto de un millón de sucres, pasado el cual deberán actuar en forma conjunta.

e) Abrir y cerrar cuentas corrientes y bancarias y suscribir cheques contra ellas, girar, endosar y aceptar letras de cambio; suscribir pagaré y otros valores negociables en todo caso; estableciéndose para todos estos efectos una limitación de un millón de sucres, pasado el cual, deberán actuar los dos Gerentes en forma conjunta.

.. 6.— Mediante Resolución No. IG—RL—81—0270 de 30 de Marzo de 1.981 expedida por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, se ha aprobado el mencionado aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "MUEBLES EL BOSQUE COMPANIA LIMITADA".

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

Guayaquil, 30 de Marzo de 1.981.

DR. LUIS CABEZAS PARRALES
SECRETARIO GENERAL.

Marzo 31/81.

013

Año 98 — Edición No. 35.135
Martes 31 de Marzo de 1981

EL TELEGRAMA
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL